



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA
PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A CONSEJOS DE FACULTAD DE
ECONOMÍA Y FACULTAD CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNP 2024
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL N°007-P.E.D-CEUNP-2024

Piura, 22 de abril del 2024

Visto: Las actividades electorales pendientes y el cronograma del Proceso de Elección de Representantes a Consejeros de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP 2024, estipulada por el anterior Comité Electoral.

Considerando:

Que, mediante Acta N° 007-2024-CEUNP, de fecha 11 de marzo de 2024, el Comité Electoral UNP 2023, aprobó la convocatoria para elección de Directores de Departamento y Consejeros de Economía y Contabilidad (Docentes); autorizando al presidente del Comité Electoral la elaboración del cronograma electoral.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, se conformó el Comité Electoral 2024 para llevar a cabo los procesos electorales pendientes de convocatoria y organización.

Que, verificado el cronograma electoral diseñado por el anterior Comité Electoral para el proceso de elección de representantes a Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP 2024, se imposibilita su ejecución debido a que éste ha sido programado dentro del periodo vacacional de docentes y estudiantes; y, las clases correspondientes al semestre académico 2024-I según calendario académico iniciará indefectiblemente el 27 de mayo del presente año.

Que, ante esta imposibilidad corresponde reprogramar las elecciones mencionadas de la Facultad de Economía y la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP 2024, a partir del inicio de las actividades académicas del semestre académico 2024-I, al tratarse de una situación imprevista y a efectos de garantizar la participación y asistencia de la comunidad universitaria; y, en aplicación de la segunda disposición Final y Complementaria del Reglamento de Elecciones de Docentes para representantes a Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Piura proceso electoral Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras que estipula “El Comité Electoral tiene la facultad de resolver cualquier inconveniente que se presente durante el proceso electoral que no esté previsto en el presente Reglamento (...)”, siendo en este contexto también aplicable el Título Preliminar de la Ley 26859 – Ley Orgánica de Elecciones cuyo artículo XIV estipula que “Los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A CONSEJOS DE FACULTAD DE ECONOMÍA Y FACULTAD CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNP 2024
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

órganos del sistema electoral, en todas sus actuaciones, sean administrativas, de desarrollo normativo o jurisdiccional, realizan los ajustes razonables necesarios para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de participación política (...); y, en concordancia con el artículo 72° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, que prescribe: “El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables.” Por lo que, en dicho contexto, los miembros del Comité Electoral Universitario UNP 2024, en sesión 17 de abril de 2024, acordó por unanimidad, lo que va en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

RESUELVE:

Artículo primero: REPROGRAMAR la elección de docentes para Representantes a Consejeros de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP 2024, para el semestre académico 2024-I, cuyo cronograma electoral se estará publicando en su debida oportunidad.

Artículo segundo: NOTIFICAR la presente resolución a las principales autoridades universitarias.

Artículo tercero: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, www.unp.edu.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y ejecútese.



Universidad Nacional de Piura
Comité Electoral Universitario-CEUNP

Ing. NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS
Presidente
D.N.I. N ° 02784611

